



ACUERDO 15
31 DE OCTUBRE DEL 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ACCIONES DEL REGLAMENTO NÚMERO 8 Y 9 - CAPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA "GENERADORA ALEJANDRÍA S.A.S. E.S.P. - Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Nacional de 1991 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994

ACUERDA:

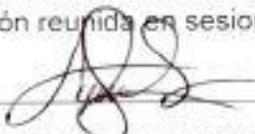
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para participar en la octava y novena emisión de Acciones de la Empresa Generadora Alejandria S.A E.S.P y suscribir y adquirir las acciones que le permitan al Municipio de Alejandria conservar su participación accionaria en dicha Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que en caso de no contar con los recursos para la suscripción y capitalización de acciones, pueda ceder el derecho de suscripción conforme a los estatutos y reglamento de emisión y colocación de acciones N° 8 y 9 del 12 de octubre de 2016.

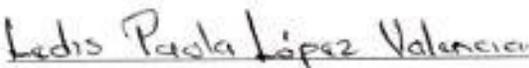
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 31 días del mes de Octubre de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones extraordinarias.



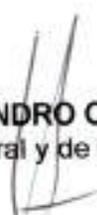
ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo.



LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

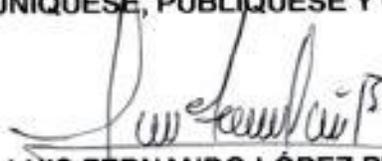
Recibido el 01 de Noviembre de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 15 del 31 de Octubre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ACCIONES DEL REGLAMENTO NÚMERO 8 Y 9 –CAPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA "GENERADORA ALEJANDRÍA S.A.S E.S.P. – Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y en triple ejemplar remitase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 01 de Noviembre de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
Secretario General y de Gobierno
"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
Alcalde 2016 – 2019